



Punta Alta, 18 de octubre de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-180-2021

Resolución N° 159

VISTO

El mal estado en que se encuentra la carpeta asfáltica en distintos sectores de la ciudad de Punta Alta, y

CONSIDERANDO

Que el daño a la carpeta asfáltica en calle Bombero Voluntario es de tal envergadura que pone en riesgo la seguridad de los automovilistas y transeúntes.

Que es una realidad las importantes velocidades con que transitan diferentes vehículos por dicho sector.

Que por allí transitan diariamente una gran cantidad de vehículos atento a la conectividad del sector con la BNPB y numerosos barrios como Ciudad Atlántida, ATE V y ATE VI.

Que son numerosos los reclamos de los vecinos del Barrio por la problemática planteada en los vistos de la presente, en donde puede apreciarse la existencia de baches pronunciados, que producen crónicos anegamientos, dificultando el tránsito y poniendo en peligro el patrimonio y la integridad física de las personas.

Que cabe destacar que la calle en cuestión es de doble mano, lo que genera que, al esquivar los pozos en cuestión, puedan producirse accidentes de tránsito.

Que la presente se dirige al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitar las gestiones y/o obras técnicas necesarias para la reparación integral del sector, más allá de las eventuales tareas de bacheo que se efectúan ocasionalmente.

Que, en tal sentido, la presente reitera la necesidad de reparaciones en el sector, reclamo varias veces tratado en esta sede y que es de suma importancia por las razones expuestas.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo Municipal a fin que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien analizar la viabilidad técnica y presupuestaria para proceder a la reparación integral del asfalto y/o repavimentación de calle Bombero Voluntario de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante